CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SIN FILTRO S.A.S. BIC	
IDENTIFICACIÓN:	900.774.452-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	22/10/2025	
N° DEL CONTRATO:	SAMC-SEGD-003-L2-2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	LOTE 2 «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»	
VALOR DEL CONTRATO:	$772.162.791	
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista) **PÓLIZAS DEL CONTRATO** (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	**Natural**	**Jurídica**
		X
	Póliza de cumplimiento: BQ-100109328 Póliza de responsabilidad civil extracontractual: BQ-100031310 Póliza de seriedad: BQ-100108767	Fecha de Aprobación: 24/10/2025
	Póliza de cumplimiento del adicional: BQ100109328	Fecha de Aprobación: 09/12/2025
FECHA DE INICIO:	22/10/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	Acta de inicio: 28/10/2025	
FECHA FINAL:	22/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD:	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN:	N/A	
VALOR DE PAGO ARL:	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL:	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONA JURÍDICA

(MARCA CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHADECERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	15/12/2025
Revisor Fiscal	X	15/12/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	**25002329**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	08/09/2025	$79.707.008,52
Registro	**14888**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	28/10/2025	$79.707.008
Disponibilidad	**25002330**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	08/09/2025	$63.745.000
Registro	**14889**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	28/10/2025	$63.745.000
Disponibilidad	**25002167**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	19/08/2025	$283.002.500
Registro	**14890**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	28/10/2025	$ 283.002.500
Disponibilidad	**25002331**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	08/09/2025	$130.000.000
Registro	**14891**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	28/10/2025	$ 130.000.000
Disponibilidad	**25002999**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	03/12/2025	$ 213.620.950,90
Registro	**17636**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	04/12/2025	$ 213.620.950

Disponibilidad	**25003000**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	03/12/2025	$ 2.087.333,00
Registro	**17635**	27 - SECRETARIA DE TURISMO	04/12/2025	2.087.333

OBSERVACIONES

Se anexa OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025 donde: se aclara el objeto del contrato; se modifica la Cláusula 2 relativa al alcance del objeto y especificaciones técnicas; se modifica la cláusula 4 relativa al valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($215.708.283,00), para un valor total del contrato de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($772.162.791) M/CTE.**

La presente certificación se expide para el cobro de **$501.094.396 (**QUINIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE) correspondientes **AL PAGO FINAL DEL CONTRATO.**

Atentamente

JORGE ANDRÉS MOISÉS GONZÁLEZ

Asesor, Código 105, Grado 59 de la Secretaría de Turismo

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

OBJETO:	**LOTE 2 «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**SIN FILTRO S.A.S. BIC**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra **SIN FILTRO S.A.S. BIC**, con NIT. 900774452-1, representada por **JEAN CARLO ANGARITA BARROS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.573.551, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente Contrato mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 8299 del 3 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SEGD-003-2025.

II. Que mediante Resolución No. 8749 del 21 de octubre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **LOTE 2 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO CON EL FIN DE DIFUNDIR LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS».**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual está comprendido por las actividades que a continuación se listan:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Conceptualización, diseño, ejecución y control de las actividades. Coordinación general; organización, disposición y asignación de todos los recursos e información disponibles para ejecutar las acciones

1. **PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN**	Realización de actividades experienciales con componente vivencial, enfocadas en resaltar la identidad gastronómica, cultural y patrimonial del Distrito, integrando la participación de emprendedores y la interacción directa con el público objetivo.
	Generación de contenido en plataformas no tradicionales: podcasts y/o microvideo y/o streaming en redes emergentes y/o colaboraciones con creadores de contenido para diversificar canales y maximizar la visibilidad del proyecto.
2. **PROGRAMA ORDENAMIENTO PLAYAS**	Diseño de campaña Ref.: Ordenamiento de Playas: Desarrollar la conceptualización, planificación y producción integral de una campaña de comunicación y sensibilización dirigida a turistas, prestadores de servicios y comunidad local, con el objetivo de promover el uso responsable, seguro y sostenible de las playas del Distrito de Cartagena.
	Activación BTL con componente educativo: Instalación de puntos de experiencia en playa para enseñar buenas prácticas de uso responsable de playas. - Campañas de sensibilización con guardianes del turismo en playa, toma de guerrilla u otro componente disruptivo. - Material informativo que promuevan el ordenamiento de playa: Desarrollo de piezas audiovisuales y gráficas y contenido para redes sociales, con alcance mínimo definido y medición de impacto.
3. **PROGRAMA PROMOCIÓN TURÍSTICA**	Conceptualización, diseño y adaptaciones de arte de una campaña integral para la promoción de las temporadas turísticas en la ciudad, incluyendo elementos para la fase de lanzamiento e inicio de cada una de las temporadas y ajustes de diseño pertinentes al paquete de entregables para fortalecer el posicionamiento de la ciudad.
	Desarrollo de experiencias de marketing no convencional para conectar de manera directa y memorable con turistas y residentes, reforzando el posicionamiento del destino en el marco de las temporadas turísticas. - Activaciones experienciales en puntos estratégicos (playas, plazas, aeropuertos, puertos de cruceros) con interacción directa, entre otros. - Incluir componentes culturales, artísticos y patrimoniales que refuercen la identidad de Cartagena. - Integración de tecnologías digitales como QR, y/o realidad aumentada y/o proyecciones inmersivas y/o fotopoints y/o contenidos gamificados, entre otros. - Cobertura y amplificación digital para aumentar la recordación y el alcance.
	Paquete de entregables representativos de la identidad cultural, gastronómica y/o patrimonial de Cartagena, concebidos como piezas de valor que fortalezcan la recordación del destino. - Selección de artículos con identidad local: artesanías, textiles, accesorios, piezas utilitarias o decorativas inspiradas en símbolos de la ciudad. - Empaque sostenible alineado con criterios ambientales y de turismo responsable. - Estrategia de distribución dirigida a públicos estratégicos: visitantes VIP, prensa especializada, influencers, delegaciones y participantes en eventos clave, entre otros a servir.
4. **PROGRAMA SVC**	Diseños gráficos necesarios para la interfaz, pruebas requeridas, supervisión de instalaciones y funcionamiento, diagramación APP, bloqueos páginas.
	Implementación de acciones itinerantes de Centros de Atención al Turista mediante la instalación de Tótems Digitales* en puntos estratégicos del Distrito de Cartagena con alto flujo de visitantes. *Dispositivos interactivos tipo tótem digital, los cuales funcionarán como puntos de información turística de libre acceso, con pantalla táctil de alta resolución, conectividad a internet y software especializado para la consulta de información en tiempo real. Pantalla táctil de 43” a 55” pulgadas. - Grado de protección mínimo contra polvo y agua. - Módulos de conexión a internet mediante red cableada, Wi-Fi y/o 4G/5G. - Fuente de poder con protección contra picos de voltaje. NOTA: El contenido deberá será administrado y actualizado de forma continua.
	Implementación de acciones itinerantes de Centros de Atención al Turista mediante soluciones de electromovilidad adaptadas en el Distrito de Cartagena. Características técnicas de la solución de electromovilidad:

	- Vehículo base: Vehículo eléctrico de cero emisiones, homologado para uso urbano, con autonomía entre 50 y 100 km por carga y capacidad de recarga rápida. Adaptación estructural: - Cabina y área posterior modificada para instalación de accesorio tipo mostrador de atención al público. - Módulos de almacenamiento para material promocional, mapas y kits de atención, entre otros. - Sistema de alimentación eléctrica interna para operar equipos digitales. Equipamiento interior: - Pantalla digital interactiva o monitor informativo. - Sistema de sonido para difusión de mensajes. - Conectividad mediante red Wi-Fi y/o datos móviles de ser necesaria. - Iluminación para atención diurna y nocturna. Identidad visual: Rotulado completo con la imagen institucional del Distrito y mensajes de promoción turística. NOTA: Cada unidad contará con un operario especializado en movilidad (manejo del vehículo) atención al turista, capacitado en orientación y manejo de herramientas ofimáticas entre otros.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS** contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($556.454.508) M/CTE**, equivalentes a **390,90 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

LOTE 2 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO CON EL FIN DE DIFUNDIR LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS»					
Programa	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr. Unitario Promedio (IVA incl.)**
Programa 1 - Fortalecimiento y Formalización	1.1	Conceptualización, diseño, ejecución y control de las actividades. Coordinación general; organización, disposición y asignación de todos los recursos e informaciones disponibles para ejecutar las acciones.	UND	Monto Agotable	$ 17,200,472
	1.2	Realización de actividades experienciales con componente vivencial, enfocadas en resaltar la identidad gastronómica, cultural y patrimonial del Distrito, integrando la participación de emprendedores y la interacción directa con el público objetivo.	UND	Monto Agotable	$ 49,669,811
	1.3	Generación de contenido en plataformas no tradicionales: podcasts y/o microvideo y/o streaming en redes emergentes y/o colaboraciones con creadores de contenido para diversificar canales y maximizar la visibilidad del proyecto.	UND	Monto Agotable	$ 34,033,019
Programa 2 - Ordenamiento de Playas	2.1	Diseño de campaña Ref.: Ordenamiento de Playas: Desarrollar la conceptualización, planificación y producción integral de una campaña de comunicación y sensibilización dirigida a turistas, prestadores de servicios y comunidad local, con el objetivo de promover el uso responsable, seguro y sostenible de las playas del Distrito de Cartagena.	UND	Monto Agotable	$ 59,787,736
	2.2	Activación BTL con componente educativo: Instalación de puntos de experiencia en playa para enseñar buenas	UND	Monto Agotable	$ 25,754,717

		prácticas de uso responsable de playas. Campañas de sensibilización con guardianes del turismo en playa, toma de guerrilla u otro componente disruptivo, material informativo que promueva el ordenamiento de playas, desarrollo de piezas audiovisuales y gráficas, y contenido para redes sociales, con alcance mínimo definido y medición de impacto.			
Programa 3 - Promoción Turística	3.1	Conceptualización, diseño y adaptaciones de arte de una campaña integral para la promoción de las temporadas turísticas en la ciudad, incluyendo elementos para la fase de lanzamiento e inicio de cada una de las temporadas y ajustes de diseño pertinentes al paquete de entregables, con el fin de fortalecer el posicionamiento de la ciudad.	UND	Monto Agotable	$ 55,188,679
	3.2	Desarrollo de experiencias de marketing no convencional para conectar de manera directa y memorable con turistas y residentes, reforzando el posicionamiento del destino. Incluye: activaciones experienciales en playas, plazas, aeropuertos y puertos de cruceros; componentes culturales, artísticos y patrimoniales; tecnologías digitales como QR, realidad aumentada, proyecciones inmersivas, fotopoints, contenidos gamificados, entre otros; cobertura y amplificación digital para aumentar recordación y alcance.	UND	Monto Agotable	$ 22,995,283
	3.3	Paquete de entregables representativos de la identidad cultural, gastronómica y/o patrimonial de Cartagena, concebidos como piezas de valor que fortalezcan la recordación del destino. Incluye: selección de artículos con identidad local (artesanías, textiles, accesorios, piezas utilitarias o decorativas inspiradas en símbolos de la ciudad); empaque sostenible alineado con criterios ambientales y de turismo responsable; estrategia de distribución dirigida a públicos estratégicos (visitantes VIP, prensa especializada, influencers, delegaciones y participantes en eventos clave).	UND	Monto Agotable	$ 82,783,019
Programa 4 - SVC	4.1	Diseños gráficos necesarios para la interfaz, pruebas requeridas, supervisión de instalaciones y funcionamiento, diagramación de APP, bloqueos de páginas.	UND	Monto Agotable	$ 59,787,736
	4.2	Implementación de acciones itinerantes mediante Tótems Digitales en puntos estratégicos del Distrito con alto flujo de visitantes. Dispositivos interactivos de libre acceso que funcionarán como puntos de información turística. Características: pantalla táctil de 43” a 55”, grado de protección mínimo contra polvo y agua, conexión a internet (cableada, Wi-Fi y/o 4G/5G), fuente de poder con protección contra picos de voltaje. Contenido administrado y actualizado de forma continua.	UND	Monto Agotable	$ 44,150,943
	4.3	Implementación de acciones itinerantes mediante soluciones de electromovilidad adaptadas en el Distrito. Vehículo eléctrico de cero emisiones, homologado para uso urbano, con autonomía entre 50 y 100 km por carga y capacidad de recarga rápida. Adaptaciones incluyen: cabina y mostrador de atención al público, módulos de almacenamiento para material promocional, sistema eléctrico interno para operar equipos digitales, pantalla digital interactiva, sistema de sonido, conectividad Wi-Fi/datos, iluminación diurna y nocturna.	UND	Monto Agotable	$ 41,391,509
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS					**$492.742.925**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25002167	19 de agosto de 2025	$283.002.500
25002329	8 de septiembre de 2025	$79.707.008,52
25002330	8 de septiembre de 2025	$63.745.000
25002331	8 de septiembre de 2025	$130.000.000

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Contrato será un contrato de prestación de servicios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El DISTRITO, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados en relación con las actividades ejecutadas de acuerdo con su oferta a partir de la fecha de inicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de los productos, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad con la Descripción técnica, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para ejecutar el objeto contractual, en caso de ser requerido.
3. Una vez el Distrito envíe las piezas comunicacionales, las cuales serán entregadas en versión digital, el contratista deberá proceder a cumplir con el servicio de la pauta.
4. Apoyar la realización de actividades de promoción y difusión de los planes, programas y proyectos en la implementación y desarrollo de la estrategia de comunicaciones no convencionales, dicho servicio deberá prestarse en las condiciones indicadas por el Distrito.
5. Proveer los insumos, objetos y/o demás ítems requeridos, teniendo en cuenta las calidades exigidas en las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por el Supervisor.
6. Garantizar el funcionamiento y calidad de los equipos y elementos requeridos para cada actividad por el supervisor.
7. Dar tratamiento adecuado a los residuos y desechos que se generen en la realización de actividades, teniendo en cuenta la normatividad vigente, por la cual la responsabilidad de dicha recolección estará en cabeza del contratista.
8. Diseñar, conceptuar y/o actualizar contenidos audiovisuales que sean requeridos, conforme al objetivo de cada actividad, por el supervisor.
9. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Mantener fijos durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
14. Entregar informe de seguimiento de ejecución de las actividades de estrategia de comunicación no convencional, cada vez que requiera el supervisor.
15. Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y digital: a. Informe parcial de ejecución para pago, en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b. Un informe final de la ejecución del contrato

discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), presentado al supervisor y publicado en la Plataforma SECOP II.

16. Entregar informe de seguimiento de ejecución de las actividades de estrategia de comunicación no convencional, cada vez que requiera el supervisor.
17. El contratista deberá estar al día con los pagos a los medios de comunicación al finalizar el contrato.
18. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
19. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
20. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.
21. Las demás afines que sean afines o inherentes al objeto y alcance del presente proceso, que sean dadas a conocer por el supervisor.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el(la) por el(la) Secretario(a) Código 020 Grado 61, asignado a la Secretaría de Turismo, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Cartagena con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimientos, se causarán las siguientes multas:

1. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

2. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al uno por ciento **(1 %)** del valor del contrato.

3. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,1 **%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto uno por ciento 0,1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán

sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1.1. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

17.1.2. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DISTRITO**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con NIT 890.480.184-4.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**Lote 2:** 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con NIT 890.480.184-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que

cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA** y el domicilio contractual sera la misma misma ciudad.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15987610
Número del contrato	SAMC-SEGD-003-L2-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(28/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	70 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

SIN FILTRO SAS BIC 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SIN FILTRO SAS BIC	BANCOLOMBIA	Corriente	77369422153

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JEAN CARLO ANGARITA BARROS*	***Fecha de aprobación:***	*22/10/2025 9:36:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*22/10/2025 3:43:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8480434_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8480434_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO CON EL FIN DE DIFUNDIR LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA SECRETAR
Título de la oferta	SIN FILTRO SAMC-SEGD-003-2025 LOTE 2
Cuantía del contrato	556.454.508,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17636

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25002999 **Fecha CDP:** miércoles 03 diciembre 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001549 - FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 213.620.950,00**
		Total	**$ 213.620.950,00**

TOTAL: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 04/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019175	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	04/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17635

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25003000 **Fecha CDP:** miércoles 03 diciembre 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001465 - ORDENAMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 2.087.333,00**
		Total	**$ 2.087.333,00**

TOTAL: DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 04/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019139	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	04/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 14891

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25002331 **Fecha CDP:** lunes 08 septiembre 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202400000004255 - DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA POSICIONAR A LA CIUDAD COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INNOVADOR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 130.000.000,00**
		Total	**$ 130.000.000,00**

TOTAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 29/10/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016058	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	29/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 14890

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25002167 **Fecha CDP:** martes 19 agosto 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202400000003737 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO ORDENADO Y RESPONSABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 283.002.500,00**
		Total	**$ 283.002.500,00**

TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 29/10/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016063	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	29/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 14889

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25002330 **Fecha CDP:** lunes 08 septiembre 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001465 - ORDENAMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 63.745.000,00**
		Total	**$ 63.745.000,00**

TOTAL: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 29/10/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016060	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	29/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 14888

Beneficiario: 900774452 - SIN FILTRO S.A.S. BIC

CDP: 25002329 **Fecha CDP:** lunes 08 septiembre 2025

DANE: 84190 - Otros servicios de telecomunicaciones

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-003-L2-2025

Fecha de compromiso: 22/10/2025

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001549 - FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 79.707.008,00**
		Total	**$ 79.707.008,00**

TOTAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	Fecha: 29/10/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016062	Elaboró: SRP: tlondoño	Fecha Impresion:	29/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002167

OBJETO

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO ORDENADO Y RESPONSABLE EN CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202400000003737 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO ORDENADO Y RESPONSABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 283.002.500,00**
			$ 283.002.500,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 2489	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 19/08/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003000

OBJETO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001465 - ORDENAMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 2.087.333,00**
			$ 2.087.333,00

TOTAL CDP: DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 3332	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 23/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002999

OBJETO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001549 - FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 213.620.950,90**
			$ 213.620.950,90

TOTAL CDP: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA CTVS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 3349	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 23/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002331

OBJETO

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202400000004255 - DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA POSICIONAR A LA CIUDAD COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INNOVADOR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 130.000.000,00**
			$ 130.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 2618	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 08/09/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002329

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001549 - FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 79.707.008,52**
			$ 79.707.008,52

TOTAL CDP: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 2571	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 08/09/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002330

OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
27 - SECRETARIA DE TURISMO	2.3.3502.0200.202500000001465 - ORDENAMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 63.745.000,00**
			$ 63.745.000,00

TOTAL CDP: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Solicito : TERESA MARGARITA LONDOÑO	Unidad Ejecutora: 27 - SECRETARIA DE TURISMO	
Numero SDP : 2570	Elaboró SDP: TLONDOÑO	Fecha Impresion: 08/09/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214235268

(415)7707212489984(8020) 000014121423526 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 4 4 5 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SIN FILTRO S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
SIN FLITRO BIC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 VIA 40 350

42. Correo electrónico contabilidad@sinfiltro.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 5 9 8 6 6 9 7	3 0 4 3 8 0 7 7 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 4 0 9 2 4	7 4 1 0	2 0 1 4 0 9 2 4		8 2 3 0	6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANGARITA BARROS JEAN CARLO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141214235268

(415)7707212489984(8020) **000014121423526 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 4 4 5 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	2 7 4 0 5 2	1 1
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 2 9	2 0 2 1 0 9 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 2 6	2 0 2 1 0 9 0 6
77. No. Matrícula mercantil	6 0 6 9 3 5	4 0 9 1 7 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 8 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141214235268

(415)7707212489984(8020) **000014121423526 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 4 4 5 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 0 8 5 8 2 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	LOPEZ	SERGIO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 9 5 7 3 5 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGARITA	BARROS	JEAN	CARLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141214235268

(415)7707212489984(8020) **000014121423526 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 4 4 5 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 6 4 1 5 7		1 9 8 0 4 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	ROA	DIANA	CAROLINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 2 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SIN FILTRO SAS
NIT : 900,774,452 - 1
CARRERA 52 No 84-111
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3505986697 3048837
administrativo@sinfiltro.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7310 Tarifa 12.50

Cliente	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890,480,184 - 4	**Teléfono**	6411370
Dirección	Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana	**Vendedor**	OFICINA PRINCIPAL
Ciudad	CARTAGENA-BOLIVAR - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	atencionalciudadano@cartagena.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
SFE 2127

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-12-22	22:30:56
Expedición	2025-12-22	22:35:22
Vencimiento	2025-12-30	

ItemDoc	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Porcenta	Valor Total
1.00	0010001000003	PAGO FINAL CONTRATO NO. SAMC-SEGD-003-L2-2025 CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1	421,087,727.73	19.00	421,087,727.73

Total Bruto	421,087,727.73
IVA VENTA	80,006,668.27
Total a Pagar	**$ 501,094,396.00**

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo 501,094,396.00 Cuota 1 Vence el 2025-12-30

VALOR EN LETRAS

Quinientos Un Millones Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Noventa Y Seis Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : LUIS ALFREDO BA

Firma Recibido

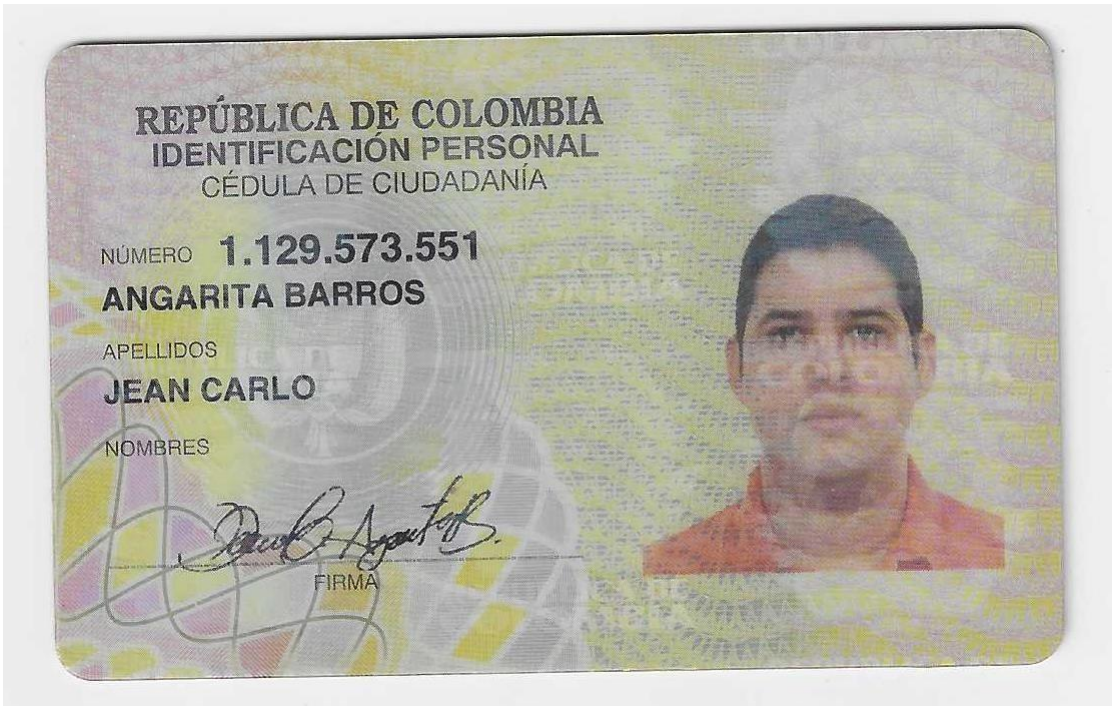
Todos los pagos dirigidos a Sin Filtro S.A.S. deben hacerse a la cuenta corriente bancolombia No.773-597045-11

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764092247096 **aprobado en** 2025-04-23 **vigente** 1 Años, **prefijo** SFE **desde el número** 2001 **al** 3000

CUFE :b843315da7c2595583eb0993be7513ad140f5616868a0a794b765f953fec9d6f93e02dd27e93da2daf70afee63c96d65

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.129.573.551

ANGARITA BARROS

APELLIDOS

JEAN CARLO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1986

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

18-ENE-2005 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0300150-00891375-M-1129573551-20170327 0054572367G 1 9999423452

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JEAN CARLO ANGARITA BARROS, identificado con C.C N° 1.129.573.551, en mi condición de Representante Legal de SIN FILTRO S.A.S BIC identificada con Nit 900.774.452-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo DIANA CAROLINA RODRIGUEZ ROA, identificada con C.C. 53.064.157 con Tarjeta profesional No. 198040-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SIN FILTRO S.A.S BIC identificada con el Nit 900.774.452-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en barranquilla a los quince (15) días del mes de diciembre del 2025



JEAN CARLO ANGARITA BARROS
C.C. 1.129.573.551 de Barranquilla
Representante legal
SIN FILTRO S.A.S BIC



DIANA CAROLINA RODRIGUEZ ROA
Revisor Fiscal SIN FILTRO SAS BIC
C.C. 53.064.157 de Bogotá
T.P. 198040-TNit. No. 900.774.452-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A92F8C3BCA4A6AA6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53064157 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 198040-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

198040-T



DIANA CAROLINA
RODRIGUEZ ROA
C.C. 53064157
RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 210358

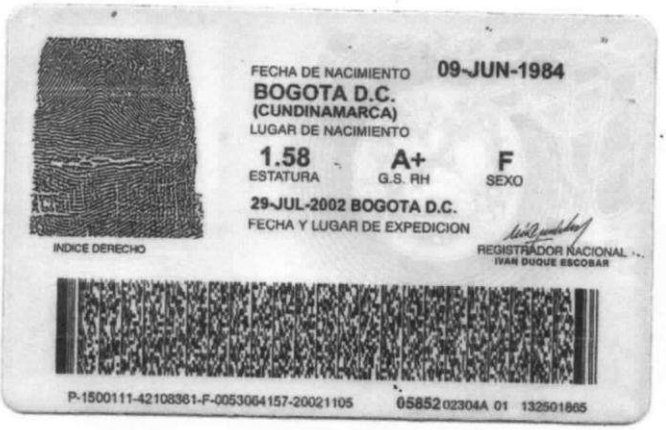


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53064157
NUMERO

RODRIGUEZ ROA
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

29-JUL-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500111-42108361-F-0053064157-20021105 05852 02304A 01 132501865

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21145226	Modificar el contrato	3/12/2025 7:05 PM *(UTC -5 horas)*	3/12/2025 7:20 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025

OBJETO:	***«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»***
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
GERENTE:	**SIN FILTRO S.A.S. BIC - NIT. 900774452-1**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaria de Turismo, cargo ostentado por **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.406.610 expedida en Cartagena, nombrada mediante Decreto No. 0411 del 15 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 098 del 15 de marzo de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **SIN FILTRO S.A.S. BIC**, con NIT. 900774452-1, representada por **JEAN CARLO ANGARITA BARROS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.573.551, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025**, por medio del cual, se aclaran y/o modifican las cláusulas relativas al objeto, alcance del objeto, valor del contrato y apropiación presupuestal, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: ***«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA».***

II. Que la administración **DISTRITAL** y **SIN FILTRO S.A.S. BIC** suscribieron el Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025**, en aras de satisfacer la necesidad antes enunciada. Este fue suscrito el veintidós (22) de octubre de 2025.

III. Que la administración **DISTRITAL** y **SIN FILTRO S.A.S. BIC,** dieron inicio al Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025**, el día veintiocho (28) de octubre de 2025.

IV. Que mediante oficio sin numeración de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, el contratista **SIN FILTRO SAS BIC,** presentó solicitud de adición al Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025** cuyo objeto consiste en la: ***«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»***, por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($215.708.283,00) MCTE**, conforme a los motivos allí expuestos.

V. Que, con ocasión a la solicitud elevada por el contratista, el supervisor del contrato y los profesionales de apoyo a la supervisión, adscritos a la Secretaria de Turismo, emite concepto favorable, mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2025, donde, a partir del análisis de los motivos expuestos, considera oportuno efectuar la modificación, en el sentido de adicionar recursos al ítem 1.3. del Programa 1 – Fortalecimiento y Formalización y al ítem 2.1. del Programa 2 – Ordenamiento de Playas, por los valores descritos en la solicitud del contratista.

VI. Que la adición de los recursos no supera los límites cuantitativos cincuenta por ciento (50%) establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

VII. Que la presente modificación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25002999 y 25003000 de fecha 03 de diciembre de 2025.

VIII. Que, adicionalmente, se evidenció un error en la transcripción en la cláusula 1 del documento denominado: *Clausulado SAMC-SEGD-003-L2-2025.pdf,* anexo al expediente del contrato, por lo que, resulta menester realizar una aclaración respecto a este, con el fin de armonizar la información consignada en el clausulado y el expediente electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

IX. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que ***las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual*** *(Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional)*. (Cursivas y negrillas para destacar).

X. Que **LAS PARTES**, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ 1,** con el ánimo de ajustar y/o modificar las cláusulas relativas al objeto, alcance del objeto, valor del contrato y apropiación presupuestal.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE para todos los efectos legales, la Cláusula 1 del documento denominado: *Clausulado SAMC-SEGD-003-L2-2025.pdf*, anexo al expediente del contrato, relativa al objeto, conforme a las consideraciones señaladas en el presente documento. En consecuencia, la Cláusula 1 quedará así:

"CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es ***«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA».***"

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE la Cláusula 2 del Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025** relativa al alcance del objeto y especificaciones técnicas, en el sentido de incluir actividades en el ítem 1.3. del Programa 1 – Fortalecimiento y Formalización y al ítem 2.1. del Programa 2 – Ordenamiento de Playas, conforme a las consideraciones señaladas en el presente documento. En consecuencia, la Cláusula 2 quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Conceptualización, diseño, ejecución y control de las actividades. Coordinación general; organización, disposición y asignación de todos los recursos e información disponibles para ejecutar las acciones

1.	**PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN**	Realización de actividades experienciales con componente vivencial, enfocadas en resaltar la identidad gastronómica, cultural y patrimonial del Distrito, integrando la participación de emprendedores y la interacción directa con el público objetivo.
		Generación de contenido en plataformas no tradicionales: podcasts y/o microvideo y/o streaming en redes emergentes y/o colaboraciones con creadores de contenido para diversificar canales y maximizar la visibilidad del proyecto.

		Producción de podcast o streaming temáticos. Episodio corto y conversacional donde se destaquen avances del proyecto, buenas prácticas, historias de impacto y contenido educativo relacionado con los objetivos del contrato.
		Creación de microvideos. 2 piezas de 10 a60 segundos para plataformas comoTiktok, Reels o Shorts enfocadas en contenidos dinámicos que muestren actividades o resultados de la estrategia de turismo de la alcaldía de Cartagena.
		Colaboraciones con creadores de contenido. Articulación con microinfluencers o creadores afines para amplificar mensajes del proyecto. Integración de contenido compartido que permita llegar a audiencias especificas o emergentes.
		Distribución estratégica en redes emergentes. Publicación y adaptación del contenido en plataformas donde se concentran audiencias jóvenes o de rápido crecimiento, optimizando el formato según la red utilizada (vertical, corto, interactivo, etc.)
2.	**PROGRAMA ORDENAMIENTO PLAYAS**	Diseño de campaña Ref.: Ordenamiento de Playas: Desarrollar la conceptualización, planificación y producción integral de una campaña de comunicación y sensibilización dirigida a turistas, prestadores de servicios y comunidad local, con el objetivo de promover el uso responsable, seguro y sostenible de las playas del Distrito de Cartagena.
		Desarrollo de material gráfico para la campaña de ordenamiento de playas. Desarrollo grafico de 20 piezas para las RRSS de la secretaria de turismo que refuercen el mensaje en temporada de fin de año.
		Activación BTL con componente educativo: Instalación de puntos de experiencia en playa para enseñar buenas prácticas de uso responsable de playas. - Campañas de sensibilización con guardianes del turismo en playa, toma de guerrilla u otro componente disruptivo. - Material informativo que promuevan el ordenamiento de playa: Desarrollo de piezas audiovisuales y gráficas y contenido para redes sociales, con alcance mínimo definido y medición de impacto.
3.	**PROGRAMA PROMOCIÓN TURÍSTICA**	Conceptualización, diseño y adaptaciones de arte de una campaña integral para la promoción de las temporadas turísticas en la ciudad, incluyendo elementos para la fase de lanzamiento e inicio de cada una de las temporadas y ajustes de diseño pertinentes al paquete de entregables para fortalecer el posicionamiento de la ciudad.
		Desarrollo de experiencias de marketing no convencional para conectar de manera directa y memorable con turistas y residentes, reforzando el posicionamiento del destino en el marco de las temporadas turísticas. - Activaciones experienciales en puntos estratégicos (playas, plazas, aeropuertos, puertos de cruceros) con interacción directa, entre otros. - Incluir componentes culturales, artísticos y patrimoniales que refuercen la identidad de Cartagena. - Integración de tecnologías digitales como QR, y/o realidad aumentada y/o proyecciones inmersivas y/o fotopoints y/o contenidos gamificados, entre otros. - Cobertura y amplificación digital para aumentar la recordación y el alcance.
		Paquete de entregables representativos de la identidad cultural, gastronómica y/o patrimonial de Cartagena, concebidos como piezas de valor que fortalezcan la recordación del destino. - Selección de artículos con identidad local: artesanías, textiles, accesorios, piezas utilitarias o decorativas inspiradas en símbolos de la ciudad. - Empaque sostenible alineado con criterios ambientales y de turismo responsable. - Estrategia de distribución dirigida a públicos estratégicos: visitantes VIP, prensa especializada, influencers, delegaciones y participantes en eventos clave, entre otros a servir.

4. **PROGRAMA SVC**	Diseños gráficos necesarios para la interfaz, pruebas requeridas, supervisión de instalaciones y funcionamiento, diagramación APP, bloqueos páginas.
	Implementación de acciones itinerantes de Centros de Atención al Turista mediante la instalación de Tótems Digitales* en puntos estratégicos del Distrito de Cartagena con alto flujo de visitantes. *Dispositivos interactivos tipo tótem digital, los cuales funcionarán como puntos de información turística de libre acceso, con pantalla táctil de alta resolución, conectividad a internet y software especializado para la consulta de información en tiempo real. Pantalla táctil de 43" a 55" pulgadas. - Grado de protección mínimo contra polvo y agua. - Módulos de conexión a internet mediante red cableada, Wi-Fi y/o 4G/5G. - Fuente de poder con protección contra picos de voltaje. NOTA: El contenido deberá será administrado y actualizado de forma continua.
	Implementación de acciones itinerantes de Centros de Atención al Turista mediante soluciones de electromovilidad adaptadas en el Distrito de Cartagena. Características técnicas de la solución de electromovilidad:
	- Vehículo base: Vehículo eléctrico de cero emisiones, homologado para uso urbano, con autonomía entre 50 y 100 km por carga y capacidad de recarga rápida. Adaptación estructural: - Cabina y área posterior modificada para instalación de accesorio tipo mostrador de atención al público. - Módulos de almacenamiento para material promocional, mapas y kits de atención, entre otros. - Sistema de alimentación eléctrica interna para operar equipos digitales. Equipamiento interior: - Pantalla digital interactiva o monitor informativo. - Sistema de sonido para difusión de mensajes. - Conectividad mediante red Wi-Fi y/o datos móviles de ser necesaria. - Iluminación para atención diurna y nocturna. Identidad visual: Rotulado completo con la imagen institucional del Distrito y mensajes de promoción turística. NOTA: Cada unidad contará con un operario especializado en movilidad (manejo del vehículo) atención al turista, capacitado en orientación y manejo de herramientas ofimáticas entre otros.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE la cláusula 4 del Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025** relativa al valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($215.708.283,00) MCTE** al valor total del contrato, conforme a las consideraciones señaladas en el presente documento. En consecuencia, la Cláusula 4 quedará así:

"CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($772.162.791) M/CTE**, equivalentes a **542.43 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025.

El contrato será a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios de los ítems que se discriminan de la siguiente manera:

«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA».”					
Programa	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr. Unitario Promedio (IVA incl.)**
Programa 1 Fortalecimiento y Formalización	1.1	Conceptualización, diseño, ejecución y control de la actividades. Coordinación general; organización disposición y asignación de todos los recursos información disponibles para ejecutar las acciones.	UND	Monto Agotable	$ 17,200,472
	1.2	Realización de actividades experienciales co componente vivencial, enfocadas en resaltar la identidad gastronómica, cultural y patrimonial del Distrito integrando la participación de emprendedores y l interacción directa con el público objetivo.	UND	Monto Agotable	$ 49,669,811
	1.3	Generación de contenido en plataformas no tradicionales podcasts y/o microvideo y/o streaming en rede emergentes y/o colaboraciones con creadores d contenido para diversificar canales y maximizar l visibilidad del proyecto. Producción de podcast o streaming temáticos. Episodio corto y conversacional donde se destaque avances del proyecto, buenas prácticas, historias d impacto y contenido educativo relacionado con lo objetivos del contrato. Creación de microvideos. 2 piezas de 10 a60 segundos para plataforma comoTiktok, Reels o Shorts enfocadas en contenido dinámicos que muestren actividades o resultados de l estrategia de turismo de la alcaldía de Cartagena. Colaboraciones con creadores de contenido. Articulación con microinfluencers o creadores afines par amplificar mensajes del proyecto. Integración de contenido compartido que permita llegar audiencias especificas o emergentes. Distribución estratégica en redes emergentes. Publicación y adaptación del contenido en plataforma donde se concentran audiencias jóvenes o de rápid crecimiento, optimizando el formato según la red utilizad (vertical, corto, interactivo, etc.)	UND	Monto Agotable	$ 34,033,019
Programa 2 Ordenamiento de Playas	2.1	Diseño de campaña Ref.: Ordenamiento de Playas Desarrollar la conceptualización, planificación producción integral de una campaña de comunicación sensibilización dirigida a turistas, prestadores de servicio y comunidad local, con el objetivo de promover el us responsable, seguro y sostenible de las playas del Distrit de Cartagena. Desarrollo de material gráfico para la campaña de ordenamiento de playas. Desarrollo grafico de 20 piezas para las RRSS de l secretaria de turismo que refuercen el mensaje e temporada de fin de año.	UND	Monto Agotable	$ 59,787,736

	2.2	Activación BTL con componente educativo: Instalación d puntos de experiencia en playa para enseñar buenas	UND	Monto Agotable	$ 25,754,717
		prácticas de uso responsable de playas. Campañas d sensibilización con guardianes del turismo en playa, tom de guerrilla u otro componente disruptivo, materia informativo que promueva el ordenamiento de playas desarrollo de piezas audiovisuales y gráficas, y contenid para redes sociales, con alcance mínimo definido medición de impacto.			
Programa 3 - Promoción Turística	3.1	Conceptualización, diseño y adaptaciones de arte de un campaña integral para la promoción de las temporada turísticas en la ciudad, incluyendo elementos para la fas de lanzamiento e inicio de cada una de las temporadas ajustes de diseño pertinentes al paquete de entregables con el fin de fortalecer el posicionamiento de la ciudad.	UND	Monto Agotable	$ 55,188,679
	3.2	Desarrollo de experiencias de marketing no convencional para conectar de manera directa y memorable co turistas y residentes, reforzando el posicionamiento de destino. Incluye: activaciones experienciales en playas plazas, aeropuertos y puertos de cruceros; componente culturales, artísticos y patrimoniales; tecnologías digitale como QR, realidad aumentada, proyecciones inmersivas fotopoints, contenidos gamificados, entre otros; cobertur y amplificación digital para aumentar recordación alcance.	UND	Monto Agotable	$ 22,995,283
	3.3	Paquete de entregables representativos de la identida cultural, gastronómica y/o patrimonial de Cartagena concebidos como piezas de valor que fortalezcan l recordación del destino. Incluye: selección de artículo con identidad local (artesanías, textiles, accesorios piezas utilitarias o decorativas inspiradas en símbolos d la ciudad); empaque sostenible alineado con criterio ambientales y de turismo responsable; estrategia d distribución dirigida a públicos estratégicos (visitante VIP, prensa especializada, influencers, delegaciones participantes en eventos clave).	UND	Monto Agotable	$ 82,783,019
Programa 4 - SVC	4.1	Diseños gráficos necesarios para la interfaz, prueba requeridas, supervisión de instalaciones funcionamiento, diagramación de APP, bloqueos d páginas.	UND	Monto Agotable	$ 59,787,736
	4.2	Implementación de acciones itinerantes mediante Tótem Digitales en puntos estratégicos del Distrito con alto fluj de visitantes. Dispositivos interactivos de libre acceso qu funcionarán como puntos de información turística Características: pantalla táctil de 43" a 55", grado d protección mínimo contra polvo y agua, conexión internet (cableada, Wi-Fi y/o 4G/5G), fuente de poder co protección contra picos de voltaje. Contenid administrado y actualizado de forma continua.	UND	Monto Agotable	$ 44,150,943
	4.3	Implementación de acciones itinerantes mediant soluciones de electromovilidad adaptadas en el Distrito Vehículo eléctrico de cero emisiones, homologado par uso urbano, con autonomía entre 50 y 100 km por carg y capacidad de recarga rápida. Adaptaciones incluyer cabina y mostrador de atención al público, módulos d almacenamiento para material promocional, sistem eléctrico interno para operar equipos digitales, pantall digital interactiva, sistema de sonido, conectivida WiFi/datos, iluminación diurna y nocturna.	UND	Monto Agotable	$ 41,391,509

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFIQUESE la cláusula 6 del Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025** relativa a la apropiación presupuestal, conforme a las consideraciones señaladas en el presente documento. En consecuencia, la Cláusula 6 quedará así:

"CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25002167	19 de agosto de 2025	$283.002.500
25002329	8 de septiembre de 2025	$79.707.008,52
25002330	8 de septiembre de 2025	$63.745.000
25002331	8 de septiembre de 2025	$130.000.000
25002999	03 de diciembre de 2025	$ 213.620.950,90
25003000	03 de diciembre de 2025	$ 2.087.333,00

CLAUSULA QUINTA: La suscripción del presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con su firma.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-003-L2-2025**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima séptima (17) del Contrato No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a su perfeccionamiento.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE03-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL / EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ACTA DE INICIO	Páginas: 1 de 2

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025

CONTRATISTA:	SIN FILTRO S.A.S. BIC - NIT. 900774452-1
OBJETO:	*CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA*
VALOR:	*QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($556.454.508) M/CTE.*
PLAZO:	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025*

En la ciudad de Cartagena de Indias, el día veintiocho (28) de octubre de 2025, siendo las 9:00 a.m., las partes a saber: **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.406.610 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE TURISMO** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 0411 del 15 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 098 del 15 de marzo de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1917 del 31 de Julio de 2025 que para todos los efectos legales se denominará el **DISTRITO**, por una parte, por la otra, **SIN FILTRO S.A.S. BIC**, con NIT. 900774452-1, representada por **JEAN CARLO ANGARITA BARROS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.573.551 que para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**; se encuentran reunidos con el fin de suscribir la presente acta de inicio previo a las siguientes consideraciones:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el contrato No. ***SAMC-SEGD-003-L2-2025***, que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA "***, se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, esta acta se entiende perfeccionada con la aprobación de LAS PARTES a través de la plataforma SECOP II.

JEAN CARLO ANGARITA BARROS
R.L. SIN FILTRO S.A.S. BIC
Contratista

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo

Proyectó: Gladys Trejos C. – Asesor Externo Jurídico SECTUR
Revisó: Mónica Manrique – Asesor Externo Jurídico SECTUR

Calle 73 # 40-350 Lyd House Río
Cel: (+57)350 5986697
administrativo@sinfiltro.co

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025

CONTRATISTA:	SIN FILTRO S.A.S. BIC - NIT. 900774452-1
OBJETO:	*CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA*
VALOR:	*QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($556.454.508) M/CTE.*
PLAZO:	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025*

En la ciudad de Cartagena de indias, el día veintiocho (28) de octubre de 2025, siendo las 9:00 a.m., las partes a saber: **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.406.610 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE TURISMO** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 0411 del 15 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 098 del 15 de marzo de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1917 del 31 de Julio de 2025 que para todos los efectos legales se denominará el **DISTRITO**, por una parte, por la otra**, SIN FILTRO S.A.S. BIC**, con NIT. 900774452-1, representada por **JEAN CARLO ANGARITA BARROS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.573.551 que para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**; se encuentran reunidos con el fin de suscribir la presente acta de inicio previo a las siguientes consideraciones:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el contrato No. ***SAMC-SEGD-003-L2-2025,*** que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA "***, se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, esta acta se entiende perfeccionada con la aprobación de LAS PARTES a través de la plataforma SECOP II.

JEAN CARLO ANGARITA BARROS
R.L. SIN FILTRO S.A.S. BIC
Contratista

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo

Proyectó: Gladys Trejos C. – Asesor Externo Jurídico SECTUR
Revisó: Mónica Manrique – Asesor Externo Jurídico SECTUR

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
	MACROPROCESO: DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO
	ACTA FINAL DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

ACTA FINAL

FECHA: 22 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Contrato No.	SAMC-SEGD-003-L2-2025
Contratista:	SIN FILTRO S.A.S. BIC, con NIT. 900774452-1 Representante Legal: JEAN CARLO ANGARITA BARROS, C.C. 1.129.573.551
Objeto:	LOTE 2 «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de Acta de Inicio:	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación:	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE 2025
Valor del Contrato:	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($772.162.791) M/CTE,

**Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos establecidos en el contrato suscrito.*

OBSERVACIONES GENERALES

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., se reunieron, por una parte, **JORGE ANDRÉS MOISÉS GONZÁLEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.439 de Bogotá, Asesor de Despacho Código 105 Grado 59 de la Secretaría de Turismo de Cartagena de Indias, en calidad de supervisor; y, **SIN FILTRO SAS BIC**, con **Nit. 900774452-1,** representada legalmente por **JEAN CARLO ANGARITA** BARROS identificado con cedula de ciudadanía número **1.129.573.551,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de recibir a satisfacción el servicio recibido por concepto de «CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:
(Justificación técnica / financiera / jurídica)

Con base en la revisión del informe final, los soportes técnicos, documentales, gráficos y audiovisuales entregados por el contratista, así como en la verificación del desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, como supervisor avalo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, habiendo sido ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance, la propuesta aprobada y los lineamientos impartidos durante la ejecución.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
	MACROPROCESO: DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO
	ACTA FINAL DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

Desde el punto de vista técnico, se constata que los bienes, servicios, actividades y componentes contratados fueron desarrollados adecuadamente, cumplieron con los criterios de calidad, oportunidad, funcionalidad y pertinencia definidos contractualmente, y se encuentran soportados mediante evidencias verificables que acreditan su correcta ejecución.

En el aspecto financiero, se verifica que los pagos se encuentran asociados a actividades efectivamente ejecutadas, soportadas y aprobadas por el Supervisor, en concordancia con el avance contractual y los valores establecidos en el presupuesto del contrato, sin evidenciarse erogaciones por fuera del objeto contratado.

Desde la perspectiva jurídica, se confirma que la ejecución contractual se desarrolló dentro del marco normativo aplicable, sin reporte de incumplimientos atribuibles al contratista que afectaran la finalidad del contrato, y que las obligaciones principales y complementarias derivadas del mismo fueron atendidas en su totalidad.

En mérito de lo anterior, y una vez verificados los soportes y evidencias presentadas, me permito emitir concepto favorable y avalar el recibo a satisfacción de los servicios brindados, para los efectos contractuales y administrativos a que haya lugar.

Estado de cumplimiento del contrato:
(Reseñe si existen actuaciones de incumplimiento en trámite o si deberán adelantarse en el inmediato futuro)
El contrato SAMC-SEGD-003-L2-2025 suscrito con **SIN FILTRO SAS BIC** con el objeto de “CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA» fue cumplido en un 100% por lo tanto se aprueba el pago de $501.094.396 (QUINIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE) correspondientes AL PAGO FINAL DEL CONTRATO.

Anexos:
Informe final de ejecución
Links de evidencias en el cuerpo del informe

Firma del supervisor

JORGE MOISÉS GONZÁLEZ
Asesor código 105 grado 59
SECRETARÍA DE TURISMO DE CARTAGENA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Firma del Solicitante:

JEAN CARLO ANGARITA BARROS
Representante Legal
SIN FILTRO SAS BIC

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15987610
Número del contrato	SAMC-SEGD-003-L2-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(28/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	70 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 22 de diciembre de 2025
Oficio AMC-OFI-0208664-2025

DOCTORA
MÓNICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas

Asunto: **AUTORIZACIÓN Y ORDEN DE PAGO DEL CONTRATO No. SAMC-SEGD-003-L2-2025 A NOMBRE DE SIN FILTRO SAS BIC.**

Cordial saludo,

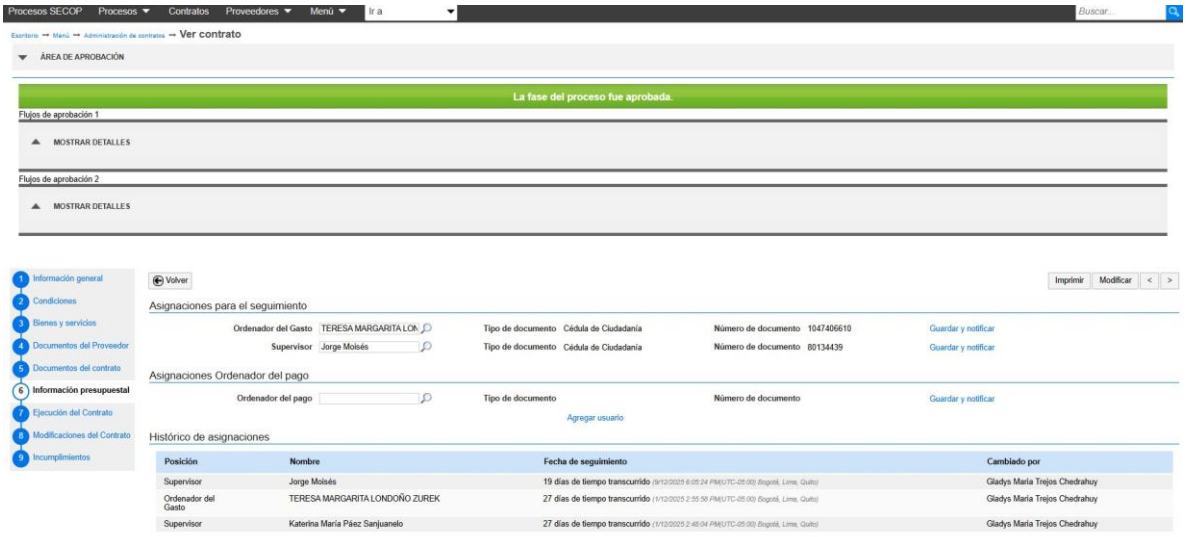
Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión elaborado por JORGE MOISÉS GONZÁLEZ, Asesor código 105 grado 59, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato No. SAMC-SEGD-003-L2-2025, se autoriza y ordena el pago correspondiente al PAGO FINAL del contrato, por valor de $501.094.396 (QUINIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE)

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Teresa Margarita Londoño Zurek
Secretaria de Turismo Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karen Guzmán	Asesora Externa	
Revisó	Mónica Manrique	Asesora Externa	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			


Procesos SECOP
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Imprimir
Modificar
Asignaciones para el seguimiento
Ordenador del Gasto TERESA MARGARITA LON
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1047406610
Guardar y notificar
Supervisor Jorge Moisés
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 80134439
Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago
Ordenador del pago
Tipo de documento
Número de documento
Guardar y notificar
Agregar usuario
Histórico de asignaciones
Posición
Nombre
Fecha de seguimiento
Cambiado por
Supervisor
Jorge Moisés
19 días de tiempo transcurrido (9/12/2025 6:05:24 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Gladys María Trejos Chedrahuy
Ordenador del Gasto
TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
27 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 2:55:56 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Gladys María Trejos Chedrahuy
Supervisor
Katerina María Páez Sanjuanelo
27 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 2:48:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Gladys María Trejos Chedrahuy